

BASES FER+ 2020

1. PRESENTACIÓN:

FER + es una iniciativa que complementa y refuerza al Proyecto FER (Foment d'Esportistes amb Reptes), el programa impulsado por la Fundación Trinidad Alfonso para reconocer el talento y el esfuerzo de los deportistas de la Comunitat Valenciana. **FER +** surge con el objetivo de incrementar el apoyo que ya reciben los deportistas y entrenadores que integran el equipo FER 2020, y de contribuir a que todos ellos vuelvan a sus estados de forma anteriores a la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

La Fundación Trinidad Alfonso, impulsora del Proyecto FER, es una entidad de capital totalmente privado. Está presidida por Juan Roig y tiene como misión el impulso de acciones sociales que satisfagan al máximo de beneficiarios, utilizando el deporte como ejemplo y como forma de irradiar el modelo y los valores de la Cultura del Esfuerzo.

2. OBJETO:

El objeto de las presentes Bases es regular la concesión de las ayudas concedidas por la Fundación Trinidad Alfonso a través de la iniciativa **FER +** durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2020.

3. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS:

Los destinatarios de las presentes ayudas son los deportistas y entrenadores que componen el Proyecto FER en el año 2020.

4. CONCEPTOS O PARTIDAS A LOS QUE IRÁN DESTINADAS ESTAS AYUDAS:

Cada uno de los deportistas del equipo FER 2020 podrán acogerse a esta iniciativa de **FER +**, siempre y cuando destine las ayudas contempladas a dos partidas muy concretas:

- Material deportivo adquirido o alquilado por el deportista.
- Desplazamientos con motivo de competiciones o concentraciones, y cuyo coste asuma el propio deportista.

Mientras, los entrenadores del equipo FER 2020 podrán acogerse a esta iniciativa siempre y cuando destinen las ayudas contempladas a asumir los costes de desplazamientos con motivo de concentraciones o competiciones.

5. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA SUPERVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

La decisión sobre la adjudicación de las ayudas de la iniciativa **FER +** corresponderá únicamente a la Fundación Trinidad Alfonso, que se apoyará en el Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español para contrastar y velar por la veracidad de las solicitudes y necesidades presentadas por los deportistas y los entrenadores. Si lo considera oportuno, la Fundación también podrá dirigirse a la Federación correspondiente para formular la pertinente consulta.

6. CUANTÍAS DE LAS AYUDAS:

FER + contiene una cuantía económica global de 800.000 euros. De ellos, 700.000 euros irán destinados a los deportistas y 100.000 euros, a los entrenadores.

Las ayudas destinadas a los deportistas serán las siguientes:

- Cada deportista de la categoría Elite podrá acogerse a una ayuda máxima de 9.000 euros
- Cada deportista de la categoría Promesas podrá acogerse a una ayuda máxima de 6.000 euros.
- Cada deportista de la categoría Vivero podrá acogerse a una ayuda máxima de 3.000 euros
- Cada FER Entrenador podrá acogerse a una ayuda máxima de 5.000 euros.

Estas ayudas serán complementarias a las recibidas por ser componente del Proyecto FER 2020 y **estarán sujetas a retención conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** (en concreto, **estarán sujetas a la misma retención que figura en el convenio** firmado por cada deportista como componente del Proyecto FER 2020).

7. PLAZOS PARA LA PETICIÓN DE LAS AYUDAS:

Una vez cerrada la primera ventana, la que se desarrolló desde el 4 de mayo hasta el 15 de julio, los deportistas y entrenadores disponen de un segundo periodo para presentar sus solicitudes y necesidades. Este segundo tramo se iniciará el martes 15 de septiembre y concluirá el viernes 30 de octubre.

A las ayudas máximas anteriormente enumeradas (9.000 euros para los Élite, 6.000 euros para los Promesas, 3.000 euros para los Vivero y 5.000 euros para los FER Entrenadores), habrá que restar, si es el caso, la cuantía ya consumida en la primera ventana de solicitudes de **FER + 2020**.

Los deportistas y los entrenadores deberán explicar su solicitud o necesidades en el formulario alojado en la web del Proyecto FER/Convocatoria **FER + 2020** (www.proyectofer.es/Convocatoria FER + 2020)

Si la solicitud está relacionada con desplazamientos a concentraciones y/o competiciones, el solicitante debe tener presente la siguiente información:

- El coste de tal desplazamiento debe correr de forma íntegra a cargo del deportista y/o del entrenador
- La Fundación Trinidad Alfonso asumirá los costes derivados del viaje propiamente dicho y del alojamiento. No está incluida la manutención o alimentación si esta partida va al margen del alojamiento. Es decir, sólo si el deportista y/o el entrenador está alojado en régimen de pensión completa, la manutención será asumida por la Fundación.
- Se entenderá como concentración aquel periodo de tiempo de un mínimo de 7 días, y 7 noches, y un máximo de 31 días consecutivos, en el que el solicitante, si es deportista, vaya acompañado, preferiblemente, de su entrenador, sea o no sea este último integrante del programa FER Entrenadores. Si se diera el caso, a partir del 32º día de concentración, el coste de la misma ya será asumido por el solicitante. Esta estancia ha de localizarse fuera de la Comunitat Valenciana. No se considerará

como concentración una sucesión de viajes de corta duración (de menos de 7 días) o espaciados en el tiempo.

- En el caso de que el desplazamiento se cubra con coche, el solicitante deberá justificarlo en el formulario que encontrará en la web del Proyecto FER/Convocatoria FER + 2020 ([www.proyectofer.es/Convocatoria FER + 2020](http://www.proyectofer.es/Convocatoria_FER_+2020)). En el caso de que deportista y entrenador (FER Entrenador) viajen juntos, sólo se procederá a un abono. Y sólo se cubrirá el kilometraje existente entre el origen y el destino, no los desplazamientos que se puedan realizar durante la concentración.
- Serán aceptados los desplazamientos a competiciones y/o concentraciones, o la adquisición de material que sean previos a este periodo de presentación de las solicitudes, comprendido entre el 15 de septiembre y el 30 de octubre.
- En la misma línea, si hay una competición o concentración posterior al 30 de octubre, el solicitante podrá explicarla y justificarla a principios 2021, momento del inicio de la próxima ventana. Ahora bien, este desplazamiento formará parte de las asignaciones económicas contempladas en 2020 y anteriormente expuestas.
- A la hora de certificar que ha asumido el coste del viaje a una competición/concentración, el solicitante, ya sea deportista o entrenador, tendrá que presentar un doble documento o factura:
 1. El expedido por el hotel o complejo en el que se haya alojado.
 2. El expedido por la Federación y en el que se indique que ha sido el deportista y/o entrenador quien ha asumido los gastos del desplazamiento y alojamiento.
- Se entenderá como competición aquel evento o torneo de carácter oficial, y que sea reconocido como tal por la Federación nacional o internacional correspondiente, o aquel evento o torneo cuyas marcas sean consideradas como oficiales por la Federación correspondiente. Por ello, el deportista deberá presentar un documento adicional en el que la Federación nacional o internacional certifique el carácter oficial de tal competición, o certifique el carácter oficial de las marcas obtenidas en tal evento.
- **Sólo se hará un ingreso por solicitante en esta segunda ventana de solicitudes. Es decir, ya sean por material o por desplazamientos a competiciones y/o concentraciones, el solicitante deberá agrupar y presentar todas las facturas a la vez, y en un único envío.**

Una vez el deportista ha presentado el formulario de solicitud con los diferentes conceptos y sus correspondientes cuantías, la Fundación Trinidad Alfonso, con el apoyo del Comité Olímpico y/o del Comité Paralímpico Español, contestará al solicitante en un plazo máximo de 15 días.

En el caso de validación, los solicitantes (ya sea deportista o entrenador) deberán presentar en el correo electrónico convocatoria@proyectofer.es cuantos documentos o justificantes sean necesarios para acreditar su solicitud, siendo estos documentos justificativos facturas del material comprado, así como de los viajes a competiciones y/o concentraciones. Una vez la Fundación haya contrastado y validado los documentos o justificantes aportados por el deportista o el entrenador, la Fundación se compromete a abonar la cuantía correspondiente de manera inmediata en la cuenta bancaria designada por el deportista o el entrenador.

8. INCUMPLIMIENTO, INTERRUPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS PRESTACIONES:

El deportista o el entrenador deberá reembolsar el importe de la ayuda o reintegrar a la Fundación Trinidad Alfonso la cantidad abonada como anticipo en el caso de incumplimiento de las presentes Bases Regulatorias, de cualquier documento firmado en relación con las mismas del Acuerdo de Compromiso en relación con la ayuda principal del FER 2020 o por la falta de veracidad en las manifestaciones expresadas en la solicitud de la ayuda regulada en las presentes bases, de la ayuda principal regulada en las bases del FER 2020, así como en los justificantes utilizados para acreditar la ayuda, o en el caso de ser sancionado, disciplinaria o administrativamente, en materia deportiva, así como si protagonizase algún comportamiento extradeportivo que le haga merecedor de cualquier tipo de reproche por parte de la opinión pública, del que se pueda derivar una publicidad o imagen negativa para la Fundación, para sus Patronos o para las mercantiles directamente controladas por éstos: (i) durante el periodo de concesión de la ayuda y la siguiente convocatoria que realice la Fundación, y (ii) en cualquier momento siempre que la sanción tenga relación con los resultados deportivos valorados para la obtención de la ayuda recibida como deportista o entrenador FER 2020.

Asimismo, el deportista o entrenador deberá devolver esta ayuda a la Fundación si la competición para la que iba a ser destinada se cancela y recupera los gastos de desplazamiento en los que haya incurrido para asistir a la misma.

En caso de que el deportista o entrenador no pueda asistir a la competición para la que ha recibido la ayuda por enfermedad o lesión únicamente estará obligado a devolverla a la FTA en caso de poder recuperar los gastos de desplazamiento en los que haya incurrido para asistir a la misma.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento [UE] 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 [en adelante RGPD], la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, se informa, a todos aquellos que faciliten o vayan a facilitar sus datos personales:

Responsable del Tratamiento

Trinidad Alfonso Mocholí, Fundación de la CV

CIF: G-98409386

Domicilio: C/ Poeta Quintana nº1 bajo, 46003, Valencia

Registro Fundaciones Comunidad Valencia 558-V.

Email contacto: info@fundaciontrinidadalfonso.org

Finalidad del Tratamiento

- Gestionar las ayudas de la iniciativa **FER +**
- Evaluar las solicitudes de los Deportistas, pago de las ayudas, seguimiento del desarrollo de su carrera deportiva, convocatoria a Eventos realizados por la Fundación.
- Promoción pública de los deportistas a través de todos los medios de comunicación.
- Cumplir con las obligaciones legales.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán mientras sean necesarias para la consecución de las finalidades para las que fueron recogidos, o en su caso en el plazo establecido por Ley. En el caso de los candidatos menores de edad, tendrán que ser sus tutores los que cumplimenten y comuniquen a la fundación los datos de sus representados.

Legitimación

Ejecución de la relación precontractual y contractual.

Destinatarios

Los datos no serán cedidos a terceros.

Otros

En caso de que el solicitante aporte a la Fundación datos personales de terceros, éste se asegurará de recabar el consentimiento previo o, en su caso, de sus representantes legales, quedando a disposición de la Fundación dicha autorización.

Derechos de los interesados

Los usuarios podrán ejercitar sus derechos en cualquier momento enviando un escrito junto a un documento acreditativo de su identidad [DNI/NIE/pasaporte], a la dirección postal y de correo electrónico del primer apartado. Asimismo, pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para más información www.fundaciontrinidadalfonso.org

10. PARTICIPACIÓN

La suscripción a la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de todos los puntos contenidos en las presentes bases por parte de los solicitantes de las ayudas.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

Será de aplicación la legislación española, siendo competentes para la resolución de cualquier controversia los juzgados y tribunales de Valencia.